**Bogotá, 2 de marzo de 2021**

Señor

Víctor Madrigal-Borloz

**Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género de Naciones Unidas**

 Asunto: llamado a insumos para el informe del experto independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género

Cordial saludo,

Colombia Diversa es una organización no gubernamental que trabaja en favor de los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia. A continuación, responde la mayoría de preguntas formuladas por el Experto independiente en el cuestionario públicado para el informe sobre la protección con contra la violencia y la discriminación.

1. ¿Ha adoptado el Estado medidas de política pública, legislación o acceso a la justicia que incluyan definiciones de género y conceptos conexos (por ejemplo, la teoría del género, los enfoques basados en el género, la perspectiva de género, la incorporación transversal de la perspectiva de género) con el fin de abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género? En caso afirmativo, sírvase dar ejemplos para explicar el contexto, el alcance y la aplicación.

El ordenamiento jurídico colombiano cuenta con distintas normas para la garantía de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, que sancionan la violencia basada en género y la discriminación. La Ley l448 de 2011 de reparación integral a las víctimas del conflicto armado y la Ley 1482 de 2011 conocida como la Ley Antidiscriminación reconocen la orientación sexual en su ámbito de protección y debido al tratamiento indistinto de las categorías “orientación sexual” e “identidad de género”, han sido interpretadas de una manera amplia y garantista para incluir a las personas trans. Además, la Ley 1257 de 2008 de prevención de la violencia contra las mujeres y la Ley 1761 de 2015 que configuró el feminicidio como un delito autónomo, reconoció la identidad de género y la orientación sexual como dos de los criterios para identificar si una mujer fue víctima de homicidio por razones de género o de violencia basada en género.

Además de este marco normativo general, se han implementado distintas medidas para investigar y sancionar la violencia contra personas LGBT según estándares de violencias basadas en género. En 2015, además de la expedición de la Ley 1761, la Fiscalía inició un programa para impulsar las investigaciones penales por crímenes contra personas LGBT desde un enfoque diferencial. Un año después, en octubre de 2016, Medicina Legal expidió una guía de “recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio”, en la cual incluyó de manera explícita los feminicidios de mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

Finalmente, el Ministerio de Interior expidió el Decreto 762 de 2018 en el que se establece la Política Pública para la garantía efectiva de los derechos de las personas LGBTI para dar cumplimiento a los establecido en la Sentencia T – 314 de 2011. En esta sentencia, la Corte Constitucional lo exhortaba a articular "una política pública integral, nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector LGBTI, que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas". Dos años y medio después, en noviembre de 2020, la Entidad reveló el plan de acción de dicha política, que contempla 95 metas para 72 acciones estratégicas. Estas acciones estarán a cargo de 21 entidades del orden nacional y territorial para su ejecución.

* 1. De ser así, ¿ha llevado a cabo el Estado evaluaciones, valoraciones o recopilación de pruebas acerca de los efectos de la aplicación de esas medidas? y, de ser así, ¿cuáles son las principales tendencias identificadas?

Después de casi cinco años desde que se creó este programa de fiscales destacados, la Fiscalía no ha desarrollado metodologías o criterios para evaluar el impacto de este programa, identificar problemas en su implementación y diseñar estrategias para superarlos. En 2018, Colombia Diversa realizó un análisis de posibles problemas y limitaciones de este programa, de modo que pueda avanzar en un mayor número de investigaciones por crímenes contra personas LGBT. Para esto, preguntamos a cada Dirección Seccional de Fiscalías si tienen fiscales destacados para investigar crímenes contra personas LGBT, cuántas veces ha cambiado y por qué razones, cuáles son los criterios para decidir cuál fiscal debe ser destacado para llevar estas investigaciones, si han recibido capacitaciones o formaciones, y si han realizado alguna evaluación o balance sobre los resultados del fiscal destacado a la fecha. A partir de las respuestas a los derechos de petición, se identificaron seis principales problemas en la implementación de este programa, los cuales obstaculizan el adecuado desarrollo de las investigaciones.

* Primero, no todas las seccionales cuentan con fiscales destacados para investigar crímenes contra personas LGBT.
* Segundo, no se han establecidos lineamientos o criterios claros para que la selección del fiscal destacado tenga en cuenta su nivel de capacitación o experiencia en temas de violencia basada en género.
* Tercero, algunos de los fiscales destacados no han tenido suficiente formación en materia de investigación con enfoque diferencial, de derechos, de género e interseccional.
* Cuarto, algunos fiscales destacados han cambiado varias veces, lo que dificulta el avance de las investigaciones.
* Quinto, en algunas seccionales, los fiscales destacados sólo asumen las investigaciones por homicidios. Esto impide que otros crímenes contra personas LGBT, como tortura, violencia sexual o violaciones de derechos humanos atribuidas a miembros de la Policía Nacional, y que estén motivados por el prejuicio sean investigados con enfoque diferencial.
* Por último, está la falta de claridad de los criterios para determinar qué hechos pueden considerarse como violencia basada en género y que por lo tanto deban ser investigados por los fiscales destacados. En este sentido, hay casos de violencia por prejuicio y violencia basada en género contra personas LGBT que no están siendo investigados por los fiscales destacados sino por fiscales de otras unidades, y no tenemos claridad acerca de los criterios por los cuales se decide asignar esas investigaciones a otros fiscales que no han tenido capacitación en materia de enfoque diferencial.

Por estas razones, consideramos que el programa de fiscales destacados no ha tenido los resultados esperados en materia de acceso a la justicia para las personas LGBT, ya que la mayor parte de los procesos penales por homicidios registrados en los últimos años concluyen con el archivo de las invetigaciones debido a la imposibilidad de identificar a los responsables. En relación con los otros programas y políticas mencionados en la respuesta a la pregunta anterior, no tenemos información sobre si se han adelantado o no evaluaciones de su desarrollo y/o impacto en la garantía de los derechos de las personas LGBT.

Por otro lado, Colombia ha ratificado distintos tratados y convenciones de derechos humanos, entre ellas la Convención para la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem Do Pará”. Estas convenciones tienen mecanismos de seguimiento y evaluaciones periódicas, a las que el Estado colombiano ha reportado en distintas ocasiones. La más reciente de estas evaluaciones tuvo lugar en febrero de 2019 ante el comité CEDAW. El informe del Estado reportó datos de victimización y acceso a la justicia de algunos programas que cobijan a las mujeres. Sin embargo, no hizo ninguna mención específica sobre violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales o personas trans, ni analizó patrones de violencia en su contra o la efectividad de las medidas para protegerlas, pese a estar contemplado en la ley[[1]](#footnote-0).

1. ¿Ha ratificado, firmado o adherido el Estado a tratados, declaraciones, programas o políticas regionales o internacionales de derechos humanos o a cualquier otro instrumento internacional destinado a hacer frente a la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género que implique la aplicación de un enfoque de género (por ejemplo, la teoría del género, los enfoques basados en el género, la perspectiva de género, la incorporación de la perspectiva de género)?

Como se mencionó en la pregunta anterior, Colombia ha ratificado distintos tratados y convenciones de derechos humanos, entre ellas la Convención para la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem Do Pará”. También hace parte de los países que firmaron la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas. Por último, el Estado colombiano firmó en septiembre de 2019 la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, la cual establece una protección explícita frente a la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Sin embargo, a la fecha no la ha ratificado.

1. ¿Qué tipos de información y data reúne el Estado para identificar las formas de violencia y discriminación a las que se enfrentan las personas por su orientación sexual e identidad de género? ¿Están los datos diseñados para captar las causas y las pautas de la violencia y la discriminación contra las lesbianas, los hombres homosexuales, las mujeres bisexuales, los hombres bisexuales, las mujeres trans, los hombres trans y las personas género diversas? ¿Se adopta en este recabo de data un enfoque intersectorial (por ejemplo, la conexión de las múltiples categorías sociales de una persona para permitir un análisis más preciso (por ejemplo, la reunión de datos sobre personas LGBT por identidades como la raza, la edad, la condición nacional y el origen étnico)? ¿Incluyen la data información sobre la relación entre las víctimas y los autores de los delitos?

No todos los sistemas de información del Estado cuentan con la misma capacidad técnica para reunir información, almacenar los datos y analizarlos. El proceso de incorporación de variables que permitan estudiar las causas y pautas de la violencia ha sido desigual, y no hay transparencia en los métodos para recabar información o para sistematizar en los sistemas institucionales. Además se presentan distintos inconvenientes en la captura de datos y en su procesamiento, lo que dificulta el análisis[[2]](#footnote-1). Sin embargo, a continuación presentamos los datos que recogen algunas de las entidades que recogen información y que tienen como parte de su misión prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

En primer lugar, la Fiscalía General de la Nación, entidad encargada de la investigación penal de delitos cometidos en Colombia, ha implementado entre sus categorías de registro de casos la variable LGBT como una caracterización de un grupo poblacional vulnerable. El sistema de información de la Fiscalía incluye datos sobre el hecho, la víctima, el victimario y el proceso judicial. Para mitigar los problemas en los registros, como no saber cuándo utilizar apropiadamente la variable o deslegitimar las denuncias, la Fiscalía elaboró unas guías con lineamientos de atención para personas LGBT. Sin embargo, estas guías aún no se han publicado ni se han socializado y la falta de información precisa, desagregada por la orientación sexual y/o identidad de género puntual de la víctima, impide determinar patrones de criminalidad puntuales.

Segundo, el sistema de información del Instituto Nacional de Medicina Legal, que es el establecimiento público de referencia técnico-científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia, posee como variables separadas el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, lo que permite una mayor precisión a la hora de documentar la violencia contra personas LGBT en Colombia. Asimismo, el sistema tiene variables para caracterizar a la víctima como raza, profesión, edad, otros factores de vulnerabilidad (consumidores de droga, migrantes, defensores de derechos humanos, etc.) También registran información del victimario. Finalmente es la única institución que publica anualmente los datos que recopila sobre violencia contra personas LGBT en sus informes Forensis.

Como parte de las estrategias implementadas para combatir y eliminar la violencia basada en género (VBG), el Estado colombiano de la mano de ONU mujeres elaboró el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE)[[3]](#footnote-2). Este sistema busca integrar y centralizar la información de distintas entidades sobre violencias ejercidas contra mujeres, e incluye la orientación sexual y la identidad de género como categorías separadas. Sin embargo, en las visualización pública de los datos estadísticos no es posible evidenciar el uso de estas variables como parte del análisis[[4]](#footnote-3). Aunque hay información del victimario, la mayoría de los datos recogidos son sobre feminicidios íntimos, es decir cometidos por hombres con los que las víctimas sostenían relaciones sexo afectivas. Hasta ahora, el sistema está en fase de implementación y no hay información pública sobre la utilización de los datos.

Además, en Colombia desde hace más de 60 años hay un conflicto armado con multiplicidad de actores y que ha dejado numerosas víctimas. Como parte de las disposiciones de la ley 1448 de 2011, que dicta las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Esta unidad también cuenta con un sistema de información, la Red Nacional de Información (RNI), que contiene la información del Registro Único de Víctimas (RUV). Este sistema pretende caracterizar y contabilizar las víctimas del conflicto, y además garantizar sus derechos a la verdad, justicia y garantías de no repetición, y permitirles el acceso a la oferta institucional destinada a restituir los derechos vulnerados o compensarlos por sus daños. Este sistema tiene variables para caracterizar a la víctima como una persona LGBT, pero hace parte de las opciones de sexo y las víctimas tienen que elegir entre ser registradas como hombres, mujeres o LGBT. En segundo lugar, el proceso de registro obliga a las víctimas se acerquen a los puntos de atención y denuncien las violaciones a derechos humanos cometidas en su contra. En muchas zonas rurales de Colombia, los prejuicios contra las personas LGBT son todavía muy negativos, y esto hace que muchas víctimas prefieran no revelar su orientación sexual o identidad de género a los funcionarios que toman sus declaraciones (cuando son las víctimas directas quienes denuncian) o que sus familiares nieguen o prefieran no reconocer la orientación sexual o identidad de género de sus parientes asesinados (cuando la denuncia la hacen las víctimas indirectas). Por estas razones, la mayoría de las víctimas LGBT son indirectas, y no hay muchos registros de violencias que sufrieron de primera mano. Este subregistro impide identificar patrones y entender las causas de esta violencia.

En cuarto lugar, la Defensoría del Pueblo, que hace parte del ministerio público, registra en una matriz especial casos de discriminación y violencia contra personas LGBT. En dicha matriz no solo desagrega el sexo asignado al nacer, la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas, sino que también incluye variables para registrar si los hechos fueron por motivos discriminatorios así como información detallada de los hechos y de los responsables. Esta labor ha sido realizada por la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género principalmente, que también tiene la responsabilidad de dictar lineamientos para la atención y prevención de estas violencias, y puede exhortar a otras instituciones a tomar medidas al respecto.

Finalmente, el sistema de información de la Policía Nacional también contiene algunas variables para identificar a personas LGBT. Sin embargo, sobre ninguno de los sistemas de información de la Policía (SISAC, SIPQRS, SIQPR2S) es posible encontrar información pública sobre la forma en la que operan estos sistemas (por ejemplo, quién carga la información, si se está autorizado a borrarla, cómo son los motores de búsqueda, entre otras), qué datos registran y cómo lo hacen. Esto es especilamente grave, porque muchos hechos de violencia y discriminación contra personas LGBT son perpetrados por agentes de la Policía Nacional, y ante la ausencia de otros mecanismos, estos hechos son denunciados en esta misma insitución. Esta falta de transparencia impide hacer seguimiento de las investigaciones en las que la Policía es juez y parte, y de los que la Procuraduría no tiene conocimiento.

1. ¿Se imparte una educación sexual integral en las escuelas? En caso afirmativo, por favor proporcione información sobre los programas respectivos. Sírvase proporcionar ejemplos (por ejemplo, copias de los planes de estudio, citas de las políticas). En caso negativo, ¿hay esfuerzos desplegados por el Estado para establecer y promover una educación sexual integral, que incorpore diversas perspectivas de orientación sexual e identidad de género? ¿Cuáles han sido los obstáculos para adoptar tales políticas o programas? Asimismo, ¿el Estado está adoptando alguna medida alternativa?

En Colombia, la falta de implementación de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, impide que actualmente se imparta una educación sexual integral en los colegios públicos y privados, que además tenga en cuenta las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) lideró la aprobación de la Ley 1620 de 2013, que buscó crear un sistema para fomentar y proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en los colegios. Además, constituyó una herramienta para mitigar la violencia y el acoso escolar en los colegios. Particularmente, esta Ley estableció una serie de obligaciones para garantizar estos derechos. Estas son:

“(i) Los establecimientos educativos están obligados a conformar Comités Escolares de Convivencia, integrados por representantes de la comunidad educativa. Desde estos Comités se generan una serie de actividades: (a) la promoción de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, (b) se lideran estrategias de prevención del acoso y la violencia, (c) se realiza seguimiento a casos de acoso y violencia, y por último, (d) realiza seguimiento de los casos que por su gravedad han sido remitidos a otras entidades.

(ii) Las instituciones deben modificar los manuales de convivencia. Esta modificación tiene como objetivo (a) incorporar el respeto por los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, y (b) establecer nuevas formas de manejar los conflictos en la escuela desde una perspectiva pedagógica y no punitiva. Este último elemento implica pasar de un modelo conductista a un modelo constructivista de pedagogía y resolución de conflictos.

(iii) Establece una ruta de atención integral y protocolos para atender casos de acoso escolar en el colegio, motivados por cualquier razón, entre ellos, orientación sexual e identidad de género, y clasifica las situaciones que se presentan en la escuela en tres tipos”[[5]](#footnote-4).

Esta Ley también contempló una serie de medidas afirmativas e indicadores claros y eficaces. Todo esto aunado a un esfuerzo por parte del Gobierno Nacional de implementar guías pedagógicas y capacitaciones en derechos sexuales y reproductivos (DSR).

Sin embargo, su implementación y efectividad ha sido baja. Aunque la Ley 1620 representó un avance, todavía existe una muy baja aplicación e implementación por parte de las 95 Secretarías de Educación certificadas del país[[6]](#footnote-5). Esto no sólo ha impactado de manera desfavorable los derechos sexuales y reproductivos de los y las estudiantes, sino que ha perpetuado las barreras de acceso y permanencia para las personas LGBT en la educación formal. Entre las principales barreras están la violencia y discriminación en el ámbito escolar[[7]](#footnote-6), y la falta de mecanismos eficaces de prevención, protección y denuncia[[8]](#footnote-7).

Como se mencionará en la pregunta 5, en los últimos años se ha consolidado una agenda anti-derechos para oponerse a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y de los derechos de las personas LGBT. Los promotores de esta agenda buscan, entre otras, penalizar el aborto, anular la protección familiar a las parejas del mismo sexo y sus familias, derogar el decreto que permite la corrección del componente sexo en el Registro Civil, detener los programas de educación sexual y no discriminación del Ministerio de Educación. Adicionalmente, promueven discursos abiertamente discriminatorios que legitiman la hostilidad y las agresiones contra esta población, diciendo, por ejemplo, que las parejas del mismo sexo violarán a sus hijos o que los programas contra el acoso escolar quieren pervertir a los niños y promover la promiscuidad.

Algunos de los/as promotores de este discurso hacen parte de corporaciones públicas y han utilizado su poder para obstaculizar la implementación de los avances normativos. En la sentencia T-478 de 2015, la Corte Constitucional reconoció el “déficit estructural de protección frente a estos fenómenos ligados con la identidad sexual” en las escuelas y ordenó al Ministerio de Educación (MEN) realizar una revisión y adecuación de los Manuales de Convivencia de todos los planteles educativos para que fuesen respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los/as estudiantes, y propendieran por la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los/as mismos/as. Sin embargo, en el departamento de Santander, la diputada Ángela Hernández generó un debate de control político en la Asamblea Departamental para cuestionar y detener este proceso, después del cual se convocaron marchas en varias ciudades del país en oposición a estas medidas. En 2016, el Gobierno cedió ante estas presiones y suspendió los programas contra el acoso homofóbico en las escuelas y la revisión de los manuales de convivencia.[[9]](#footnote-8)

En cuanto al sistema educativo, a pesar de que existen recomendaciones y orientaciones pedagógicas, como la “Guía para la Convivencia Escolar” y la incorporación de referentes pedagógicos sobre la perspectiva de género, estos no son vinculantes y por lo tanto su cumplimiento y nivel de implementación depende de la voluntad de las instituciones educativas, que cuentan con la libertad para interpretar la ley y dar forma a sus manuales de convivencia.[[10]](#footnote-9) Incluso después de la sentencia T-478 de 2015, algunos manuales de convivencia de colegios indican que los estudiantes “deben actuar y expresarse conforme a los valores de la institución escolar”, lo que deja un margen para se actúe por fuera de la garantía de los derechos humanos.[[11]](#footnote-10)

Finalmente, no existe un reconocimiento real del Estado de las infancias y adolescencias trans desde las marchas contra la “ideología de género” y la suspensión de la revisión de los manuales de convivencia en 2016, lo que agrava la situación para estas personas en los entornos educativos. No tener un respaldo estatal para la exigibilidad del derecho a la educación sin que se vulnere su derecho al libre desarrollo de la personalidad, pese a la sentencia T-562 de 2013[[12]](#footnote-11), conduce a situaciones como la prohibición de entrada, el rechazo a su identidad de género o la negación de acceso a servicios que prestan los planteles educativos[[13]](#footnote-12). En Santander, en el caso de una estudiante trans, el colegio en el que estudiaba no le permitió expresar completamente su identidad de género usando el uniforme femenino, sino que resolvió que la estudiante trans usara el uniforme de educación física, que a su juicio “es neutro y hace más fácil la convivencia"[[14]](#footnote-13).

1. ¿Existen ejemplos en los que el concepto de género, los valores tradicionales o la protección de la familia se hayan utilizado en narrativas religiosas o tradicionales para obstaculizar la adopción de medidas legislativas o de política pública destinadas a abordar o erradicar la violencia y la discriminación basadas en el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género?

En Colombia, ha habido múltiples iniciativas en las que el concepto de “ideología de género”, los valores tradicionales o la protección de la familia se utilizaron en narrativas religiosas o tradicionales para obstaculizar la garantía de derechos de las personas LGBT. A continuación, presentamos las situaciones más relevantes.

La “ideología de género”, noticias falsas, y el plebiscito para refrendar el Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera con las FARC-EP

En julio de 2016, pocos días después de la presentación en la Mesa de Diálogos de La Habana del enfoque de género pactado por el Gobierno y las FARC-EP para reconocer a las mujeres y personas LGBT víctimas del conflicto armado[[15]](#footnote-14), se llevó a cabo un debate en la Asamblea de Santander, en el que un grupo de diputados rechazaron los programas de no discriminación del Ministerio de Educación, hablaron de una supuesta “colonización homosexual” de los colegios e incluso llegaron a proponer la creación de “colegios para la comunidad LGBTI”[[16]](#footnote-15). Como pruebas, los líderes de estos movimientos pusieron a circular imágenes pornográficas en redes sociales, diciendo que hacían parte de las cartillas que el Ministerio de Educación estaba realizando para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los colegios, y aseguoraron que con estas cartillas se pretendía cambiar la orientación sexual o la identidad de género de los niños, niñas y adolescentes[[17]](#footnote-16).

Bajo mentiras y campañas de desinformación, más de 40.000 personas salieron el 10 de agosto de 2016 para marchar en contra de la “ideología de género” que quería imponer el Ministerio de Educación[[18]](#footnote-17). Frases como “Con mis hijos no te metas”, “A mis hijos los educo yo”, “yo respeto el diseño original”, “estamos en contra de la “ideología de género” fueron los mensajes que circularon en su gran mayoría durante estas movilizaciones.

Lamentablemente, los medios de comunicación le dieron eco a esta convocatoria basada en mentiras y noticias falsas. Para **Pilar Cuartas**, periodista del medio colombiano **“El Espectador”**

“Cuando se dio el surgimiento de la mal llamada “ideología de género” los periodistas no estaban informados sobre lo que realmente sucedía o qué eran las cartillas, sobre todo en radio; se mezclaron muchos temas e incluso se usó la orientación sexual de Ginna Parody para exponer su vida íntima. En muchas entrevistas los periodistas no conocían del tema y le abrieron los micrófonos a quienes querían promover la desinformación, escudándose en la inmediatez de las noticias y que se estaba “contrastando” los hechos mostrando la posición de activistas LGBT, entre otros. Pero inmediatamente no pusieron en evidencia, y muchos no sabían, que las “cartillas homosexualizadoras” ni siquiera existían”[[19]](#footnote-18).

Los medios de comunicación no se dieron a la tarea de investigar (durante la coyuntura) si existía o no la “ideología de género”, quiénes eran los voceros de dichos mensajes y en su gran mayoría no contrastaron las fuentes (en la mayoría de noticias producidas respecto al tema solo se encuentra testimonios de convocantes).

Poco después, se citó a la Ministra de Educación a un debate de control político en el Congreso por la publicación de esas cartillas. El Gobierno Nacional respondió afirmando que ese documento fue publicado sin autorización por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y que no sería aprobado.[[20]](#footnote-19) Finalmente, después de la renuncia de Gina Parody al Ministerio de Educación, la nueva ministra aseguró que la equidad de género y los programas para prevenir y erradicar la discriminación no serían una prioridad.[[21]](#footnote-20)

Después de la firma del Acuerdo Final de Paz, grupos religiosos y de ultraderecha utilizaron los derechos de las personas LGBT como un pretexto para oponerse al proceso de paz. Aquellos grupos usaron estrategias de desinformación, como montajes de imágenes, alusiones a las cartillas, audios de whatsapp y pedazos descontextualizados del Acuerdo en los que se mencionaba la palabra género, para promover el rechazo popular al Acuerdo, afirmando, entre otras, que buscaba imponer una supuesta “ideología de género”, que iba pervertir a los niños y niñas y acabaría con la institución del matrimonio. Después del triunfo del No en el plebiscito convocado para refrendar el Acuerdo Final de Paz, este se convirtió en uno de los principales temas de discusión durante la renegociación. Sectores religiosos buscaron que las FARC-EP se comprometieran a restringir el enfoque de género únicamente a las mujeres y a las familias conformadas por parejas heterosexuales[[22]](#footnote-21), y el entonces Procurador General Alejandro Ordóñez hizo un llamado para eliminar el enfoque de género del Acuerdo.[[23]](#footnote-22)

Este movimiento anti-derechos ha continuado fortaleciéndose, y recurre a las mismas tácticas de desinformación para ganar capital electoral. En 2018, apoyaron al candidato que ganó las elecciones presidenciales de junio. Una vez electo, el presidente designó a algunos de los principales líderes de este movimiento en cargos públicos de gran importancia, desde los cuales pueden promover sus ideologías fundamentalistas a nivel nacional e internacional, y bloquear la implementación efectiva de las normas que reconocen los derechos de las personas LGBT a nivel nacional. Ese es el caso del ex Procurador General Alejandro Ordóñez, quien fue nombrado Embajador de Colombia ante la OEA y desde allí ha promovido iniciativas para que se limite el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en el Sistema Interamericano. Así ocurrió durante la última Asamblea General de la OEA en octubre de 2020, en donde Colombia lideró una iniciativa para incluir el derecho de los padres a decidir si sus hijos pueden recibir una educación religiosa de acuerdo con sus convicciones la resolución de derechos humanos y para suprimir la expresión “enfoque interseccional” en los lineamientosenfocados en garantizar los derechos de las mujeres, lo que interpretó como una forma de limitar esas acciones a las mujeres heterosexuales y cisgénero.[[24]](#footnote-23)

Lo mismo ocurrió con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, de la cual depende la implementación de la Política Pública Nacional para la garantía de los derechos de las personas LGBT expedida mediante el Decreto 762 de mayo de 2018, pero que desde que asumió el actual Gobierno ha estado en manos de representantes de los mismos sectores fundamentalistas que se oponen a los derechos que busca garantizar esta política pública. El primero de ellos incluso se había manifestado públicamente en contra de los derechos de las personas LGBT, promovió iniciativas contra los programas para combatir el acoso escolar, contra el reconocimiento de los derechos de las personas trans y contra la adopción igualitaria[[25]](#footnote-24), y, según denuncias de exfuncionarios de esa Dirección, obstaculizó la aprobación del plan de acción mientras estuvo en ese cargo.[[26]](#footnote-25) Aunque el director que le siguió no ha expresado posiciones abiertamente contrarias al reconocimiento de los derechos de las personas LGBT como su predecesor, hace parte de un partido político que se ha opuesto al reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas LGBT. Durante su gestión, desde diciembre de 2018, siguió paralizada la implementación de la Política Pública para las personas LGBT. Solo hasta julio de 2020 fue aprobado el plan de acción, después de que un juez le ordenara al Ministerio del Interior que, en un plazo de cinco días, elaborara un programa y un cronograma para avanzar en la formulación y aprobación del plan de acción.[[27]](#footnote-26)

Debido a la presión de estos movimientos, el Gobierno se ha negado a cumplir con su obligación de proteger los derechos de las personas LGBT, suspendiendo la implementación de normas que reconocen sus derechos. En el nuevo contexto político, preocupa que estas tendencias se acentúen y que funcionarios del nuevo Gobierno bloqueen la implementación efectiva de las normas que protegen a las personas LGBT o que generen retrocesos derechos ya reconocidos, lo cual, a su vez, justificaría los discursos discriminatorios contra esta población y podría, incluso, promover actos de violencia.

Nuevos actores y nuevos medios

Pese a que durante las elecciones legislativas y presidenciales de 2018 no se repitió una campaña de desinformación que instrumentalizara los prejuicios de la población y que fuera abiertamente discriminatorio contra las personas LGBT, sí hizo parte de los discursos de varios candidatos que no quedaron elegidos para ninguna de las corporaciones públicas a las que aspiraron[[28]](#footnote-27); y durante 2019 han sido retomadas para las elecciones locales y regionales[[29]](#footnote-28). Si bien en la campaña presidencial del actual gobierno no se hicieron alusiones a estos temas ni se utilizaron estrategias de desinformación para transmitir sus propuestas discriminatorias, varios sectores del movimiento anti-derechos que los apoyan sí hicieron uso de estas tácticas.

Impactos para las personas LGBT y sus familias en materia de derechos

El impacto de la “ideología de género” fue variado. Fue alto el número de mensajes en redes sociales antes, durante y después del 10 de agosto de 2016 (día de las marchas en contra de la “ideología de género”), que usaban comentarios discriminatorios, prejuicios e incluso insultos hacia la orientación sexual e identidad de género de las personas LGBT. “Yo me quedé sin aliento cuando vi a una señora en la TV con un cartel que decía que prefería un hijo muerto antes que marica. Yo creo que ha sido de las cosas más difíciles de asimiliar (en su carrera)”, asegura la activista Elizabeth Castillo, lesbiana y coordinadora de la organización “Grupo de Mamás Lesbianas”[[30]](#footnote-29).

Así mismo, estas masivas movilizaciones sociales sirvieron como excusa para atacar a la entonces Ministra de Educación Gina Parody, usando su orientación sexual (lesbiana) como motivo de crítica. Durante las marchas se vieron todo tipo de insultos referidos a la vida íntima de la ex ministra Parody: “La educación sexual está como su actual situación sexual… pura mamadera de gallo” (eufemismo usado para referirse al sexo oral entre mujeres lesbianas). También se vieron otros mensajes como “Parody, su puta madre la creó sádica y desvergonzada; permitió que abusaran de usted. ¿Le gustó mucho que ahora quiere lo mismo para todos los niños?”. Dos meses después, Parody renunció a su cargo como Ministra de Educación.[[31]](#footnote-30)

El impacto no fue exclusivamente en contra de personas LGBT, el Ministerio de Educación, organizaciones sociales o la exministra Parody. Después de posicionar el falso concepto de “ideología de género” y aprovechando la confusión en torno el enfoque de género presente en el Acuerdo Final de Paz, partidos y líderes políticos que se opusieron al proceso de paz usaron esta confusión para asegurar que el Acuerdo iba a homosexualizar a los niños, destruir las familias colombianas y legalizar el aborto.

Según un artículo elaborado por Wola[[32]](#footnote-31) (organización líder en investigación e incidencia por los derechos humanos en América), desde los partidarios del “No” se crearon mitos que iban desde creer que la ONU estaba imponiendo la “ideología de género” hasta llegar a pensar que los niños/as colombianos se convertirían en homosexuales.

Si bien no hay certeza de la influencia de la campaña de la “ideología de género” en el triunfo del “No” en el plebiscito de octubre de 2016, varias personas expertas apuntan a que esta fue una de las razones por las cuales 51 % de las personas votantes le dijeron no al Acuerdo Final de Paz[[33]](#footnote-32). Después de 2016, el concepto de “ideología de género” trató de ser revivido por la entonces congresista Viviane Morales, quien lideró un proyecto de ley para convocar un referendo que buscaba prohibir la adopción de niñas y niños por parte de parejas del mismo sexo o madres solteras[[34]](#footnote-33). Este proyecto alcanzó a avanzar hasta el tercer debate en el Congreso, pero fue finalmente rechazado en mayo de 2017.

En conclusión, el impacto que estas campañas han tenido en las personas LGBT y sus familias excede los resultados electorales o los posibles retrocesos legislativos. En primer lugar, la desinformación utilizada para ganar adeptos no solo alimenta los prejuicios de la sociedad, sino que fomenta actitudes hostiles y discriminatorias, que para las personas que comparten estos discursos se encuentran justificadas. Además, generan zozobra e incertidumbre entre las personas LGBT y desconocimiento sobre sus propios derechos o confusión sobre rutas y mecanismo para la exigibilidad de sus estos.

1. ¿Existen ejemplos en los que se hayan utilizado narrativas o "ideología de género", "generismo" u otros conceptos relacionados con el género para introducir medidas regresivas, en particular, pero no exclusivamente, para las personas o comunidades LGBT?

En Colombia, las narrativas asociadas a la “ideología de género” y otros conceptos relacionados con el género afectaron también a las mujeres, particularmente en temas de derechos sexuales y reproductivos. A continuación, se presentan las situaciones más relevantes.

En el 2006, los argumentos relacionados con la ideología de género empezaron a surgir durante los debates relacionados con la despenalización parcial del aborto. Ilva Myriam Hoyos, de una organización “pro vida” llamada Red Futuro de Colombia, quien años después fue nombrada como Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, fue una lideresa importante que impulsó el movimiento en contra del aborto. Así, ella afirmaba que “las “ideas de género” eran foráneas a nuestra cultura, y querían ser impuestas por organismos multilaterales y países seculares”[[35]](#footnote-34). Así mismo, posicionaba al feminismo como “una empresa cultural imperialista que quiere imponerse y cuyo bastión principal es la liberalización del aborto”[[36]](#footnote-35). Estas afirmaciones fueron sostenidas por ella en el 2005 en una audiencia pública en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en la que se tramitaba una propuesta legislativa de despenalización del aborto, paralela a la demanda de inconstitucionalidad del Código Penal[[37]](#footnote-36).

En el 2009, tres años después de que la Corte Constitucional despenalizó parcialmente el aborto, en la ciudad de Medellín se tenían planeado construir una Clínica para la Mujer. Ante esto, los grupos “provida” y representantes de la Iglesia Católica sostuvieron que ese dinero, que además era público, iba a ser destinado a “articular y difundir la ideología feminista en contra de la vida y la familia”[[38]](#footnote-37). Esta iniciativa fue apoyada por el periódico conservador El Colombiano y la Procuraduría General de la Nación[[39]](#footnote-38).

En años más recientes, particularmente en el 2016, la ideología de género se posicionó en Colombia de forma masiva. Tomando como contexto lo que relatamos en la respuesta a la pregunta 5, estas iniciativas antiderechos también estuvieron enfocadas en la sexualidad y las teorías construccionistas sobre el género y la familia. Particularmente, en esa época se buscaba implementar un enfoque de género al Acuerdo Final de Paz. Esto ocasionó una serie de campañas de desinformación en contra del Acuerdo, en las que afirmaban que “con los acuerdos de paz se estaba imponiendo la “ideología de género”, que si no se aceptaba la educación sexual y la “ideología de género” se le podía quitar a los padres la custodia de los hijos, o que si se apoyaban los acuerdos se apoyaba el aborto, entre otros mensajes.[[40]](#footnote-39)

Finalmente, cabe destacar el rol protagónico de Alejandro Ordóñez en las estrategias “antiderechos” y “provida”. Durante su gestión como Procurador General de la Nación, desde 2009 hasta 2016, consolidó una agenda “anti feminista” en la que nombró a funcionarios comprometidos con esta agenda, y accionó una fuerte persección a funcionarios públicos de izquierda y a quienes trabajaban en temas de género, y derechos sexuales y reproductivos. Esto impactó negativamente en dicha institución ya que, a pesar de que es el máximo órgano de control y garante de los derechos humanos a nivel nacional, su prontuario político generó lo contrario[[41]](#footnote-40).

1. ¿Existen iniciativas adoptadas por los Estados en relación con el derecho a la libertad de religión, creencias o conciencia (incluida la figura de la objeción de conciencia) que hayan tenido el efecto práctico de limitar el disfrute de los derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos) de las personas LGBT?

En el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno se incluyó el artículo 127 sobre libertad religiosa y de culto que busca fortalecer la participación de los representantes de la entidades religiosas, entre otras cosas[[42]](#footnote-41). Este artículo se incorporó por la presión de varios partidos políticos y miembros de movimientos que se oponen a los derechos de las personas LGBT. Sin embargo hasta ahora no ha tenido repercusiones en el disfrute de derechos humanos de personas LGBT. Además, en dos ocasiones, una congresista afín a estos movimientos han presentado proyectos de ley para modificar la ley estatutaria que protege el derecho a la libertad de conciencia con el fin de aprobar la objeción de conciencia como medio para oponerse a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos[[43]](#footnote-42). En 2019 el proyecto de ley fue archivado[[44]](#footnote-43), y en 2020 lo volvió a presentar y se encuentra en trámite.[[45]](#footnote-44)

1. ¿Ha habido expresiones o declaraciones públicas de dirigentes políticos y/o religiosos que hayan dado lugar a la prolongación, modificación o supresión indefinida de acciones, actividades, proyectos, políticas públicas o aplicación de enfoques de género?

Para responder esta pregunta, sugerimos que se remitan a la respuesta que ofrecimos en la pregunta número 5. No obstante, cabe destacar otra situación preocupante que sigue sin resolverse. Un ejemplo de la intervención nociva de funcionarios/as públicas, es el proceso adelantado en 2015 contra el Decreto 1227 de 2015, que reglamentó el trámite de corrección del componente “sexo” en los documentos de identidad sin requerimientos patologizantes. Dos meses después de su entrada envigencia, la Procuraduría General de la Nación, encabezada en ese momento por Alejando Ordóñez, solicitó al Estado suspender provisionalmente el Decreto, al considerar que desconocía las razones biológicas para asignar el componente sexo, promoviendo visiones transfóbicas y estereotipadas sobre el género.[[46]](#footnote-45) Dicho proceso se encuentra actualmente vigente, pese al cambio de Procurador General, y representa un riesgo latente para el derecho de las personas trans al reconocimiento legal de su identidad de género.

1. ¿Quiénes son los principales actores que sostienen que los defensores de los derechos humanos de las personas LGBT están fomentando la llamada "ideología de género"? ¿Cuáles son sus principales argumentos? ¿Han sido eficaces en la regresión de los derechos humanos de las personas LGBT? ¿Han tenido sus estrategias un impacto directo o indirecto en los derechos humanos de las mujeres y las niñas?

Para responder esta pregunta, sugerimos que se remitan a la respuesta que ofrecimos en la pregunta número 5.

1. ¿Puede dar ejemplos de coaliciones que trabajen juntas para resistir los ataques a la ideología de género? Por ejemplo, comparta ejemplos de grupos feministas y LGBT y otros grupos que trabajen juntos y con qué tipo de marcos, argumentos y resultados.

En Colombia existen varios movimientos y plataformas que han trabajado para resistir los ataques que se escudan en la llamada “ideología de género” para impedir el goce efectivo de los derechos de las personas LGBT y de las mujeres, y reducir la inequidad de género. La Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) y El Grupo De Monitoreo Para La Implementación de la CEDAW en Colombia son dos de estas alianzas. La primera reúne organizaciones de sociedad civil que trabajan en distintos temas y entras las cuales hay organizaciones de mujeres, feministas y LGBT. La segunda agrupa a organizaciones de mujeres, feministas y LGBT interesadas en utilizar la Convención para alcanzar la igualdad para mujeres y personas LGBT y la eliminación de la violencia. Es importante resaltar que después de la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno y la extinta guerrilla de las FARC-EP, movimientos de mujeres y personas LGBT se organizaron en distintas alianzas para monitorear y apoyar la implementación efectiva de las medidas que hacen parte del enfoque de género, para garantizar los derechos de las víctimas de mujeres y personas LGBT. Dos de estas alianzas son la Plataforma 5 Claves, que agrupa movimientos de mujeres y LGBT, y la coalición Voces de organizaciones LGBT.

A nivel regional, también se han formado distintas coaliciones, entre ellas la Coalición de organizaciones LGBTTTI de América Latina y el Caribe con incidencia ante la OEA, la Red Regional de Litigantes LGBTI y la Red Regional de Información sobre Violencias LGBTI SInViolencia LGBTI. La primera agrupa organizaciones que buscan hacer incidencia conjunta en la Asamblea Anual de la Organización de Estados de las Américas, para lograr avances y evitar retrocesos en materia de derechos de personas LGBT en las resoluciones que allí se expiden. Además, la Red de Litigantes LGBTI de América Latina y el Caribe reúne a más de 40 expertos en litigio por los derechos de las personas LGBT de 13 países, que reconocen la importancia del litigio estratégico en la búsqueda de la igualdad, y que consolidaron esta alianza para responder a los desafíos que trajeron el surgimiento de movimientos y discursos que ponen en riesgo la vida y los derechos de personas LGBT. Finalmente, la Red Regional de Información SInViolencia LGBTI agrupa a organizaciones de 11 países que recopilan información sobre homicidios de personas LGBTI que pueden estar o no motivados por su orientación sexual o identidad de género, para visibilizar la violencia contra esta población e instar a los Estado a tomar medidas para abordar esta violencia.

Esperamos que esta información pueda ser tenida en cuenta por el Experto Independiente. Para más información, puede consultar los sitios web de nuestras organizaciones o puede escribirnos a nuestros correos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Colombia Diversa**[www.colombiadiversa.org](http://www.colombiadiversa.org/)derechoshumanos@colombiadiversa.org |   |

1. Estado de Colombia, Noveno informe periódico que Colombia debía presentar en 2017 en virtud del artículo 18 de la Convención, **CEDAW/C/COL/9** , Noviembre de 2017. Disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fCOL%2f9&Lang=en> [↑](#footnote-ref-0)
2. Para más información, ver Colombia Diversa, Aunque intenten borrarnos: sistemas de información, informe de Derechos Humanos de personas LGBT en Colombia 2020, disponible en: <https://colombiadiversa.org/publicaciones/informe-de-derechos-humanos-lgbt-2018/untitled-design-2-7/> [↑](#footnote-ref-1)
3. Consejería presidencial para la equidad de la mujer, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud. Marco normativo, conceptual y operativo del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/sivige_final_web.pdf?la=es&vs=1633> [↑](#footnote-ref-2)
4. Observatorio de violencias – línea de violencia de género. Consultado marzo de 2019. Disponible en: <http://rssvr2.sispro.gov.co/ObservatorioViolencias/> [↑](#footnote-ref-3)
5. Colombia Diversa y Sentiido, *Mi voz cuenta: encuesta de clima escolar LGBT en Colombia 2016.* p. 18. Disponible en <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/11/IAE-Colombia-Web-FINAL-2.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
6. Una encuesta realizada por Colombia Diversa y Sentiido hizo seguimiento a todas las Secretarías de Educación durante los años 2015 y 2016, y encontró que existía muy baja implementación, por razones presupuestales, ausencia de compromiso político o insuficiencia en el personal de las secretarías para cumplir con el marco legal vigente. Colombia Diversa y Sentiido, *Mi voz cuenta: encuesta de clima escolar LGBT en Colombia 2016,* p. 41. [↑](#footnote-ref-5)
7. Una encuesta realizada por Colombia Diversa y Sentiido reveló que la orientación sexual y la expresión de género están entre las principales razones de discriminación contra estudiantes en instituciones de educación básica. Colombia Diversa y Sentiido, *Mi voz cuenta…* p. 24 - 39. [↑](#footnote-ref-6)
8. El 60% reportaron nunca haber denunciado estos incidentes ni al personal escolar ni a sus familias. Colombia Diversa y Sentiido, *Mi voz cuenta…* p. 41. [↑](#footnote-ref-7)
9. *El Espectador*, “Nueva ministra de educación dice no tener como prioridad la equidad de género”, 11 de noviembre de 2016, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/nueva-ministra-de-educacion-dice-no-tener-prioridad-equ-articulo-665131> [↑](#footnote-ref-8)
10. Artículo 77 de la ley 115 de 1994 establece que dichas entidades cuentan con “autonomía escolar para organizar las áreas fundamentales, ya definidas, introducir asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas” [↑](#footnote-ref-9)
11. Clínica Jurídica de Derechos Humanos e Interés Público de la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB- [↑](#footnote-ref-10)
12. La sentencia T562 de 2013 de la Corte Constitucional tutelo los derechos de una estudiante trans a estudiar con el uniforme correspondiente a su identidad de género. [↑](#footnote-ref-11)
13. La Fundación GAAT ha acompañado estos procesos [↑](#footnote-ref-12)
14. *Vanguardia,* “La vida de una estudiante transgénero en un colegio de Piedecuesta”, 2 de agosto de 2016, disponible en http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/368068-la-vida-de-una-estudiante-transgenero-en-un-colegio-de-piedecu [↑](#footnote-ref-13)
15. Gobierno Nacional y FARC-EP, Comunicado conjunto No. 81, La Habana, Cuba, 21 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-14)
16. El Colombiano, “Diputada de Santander propuso crear colegios exclusivos para niños Lgbti”, edición digital, 26 de julio de 2016. [↑](#footnote-ref-15)
17. El Espectador, ¿Qué hay detrás de falsas cartillas sobre educación sexual que achacan al mineducación?, 8 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/hay-detras-de-falsas-cartillas-sobre-educacion-sexual-a-articulo-647998> [↑](#footnote-ref-16)
18. EL TIEMPO, Así fue la marcha contra supuestos cambios en manuales de convivencia. 10 de agosto de 2016. [En línea] Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/protestas-contra-cartillas-de-ideologia-de-genero-en-colegios-42293> “En la tarde de este miércoles, el país vivió una jornada de marcha y plantones en contra de las supuestas indicaciones que, según algunos, el Ministerio de Educación (MEN) habría formulado para la inclusión de la “ideología de género” en los manuales de convivencia de los colegios.

La actividad fue propuesta desde Bucaramanga, donde representantes de padres de familia de colegios católicos, líderes y practicantes de iglesias cristianas, concejales y diputados de varios partidos, además de rectores de decenas de instituciones educativas conformaron el grupo Abanderados por la Familia. (...)” [↑](#footnote-ref-17)
19. Entrevista realizada por Daniela Franco García de Colombia Diversa el 9 de Febrero del 2021 a la Periodista Pilar Cuartas del Espectador. [↑](#footnote-ref-18)
20. *El Espectador*, “Gobierno no acogerá guía de educación sexual en la que trabajaba con ONU”, 11 de agosto de 2016, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/educacion/gobierno-no-acogera-guia-de-educacion-sexual-trabajaba-articulo-648567> [↑](#footnote-ref-19)
21. *El Espectador*, “Nueva ministra de educación dice no tener como prioridad la equidad de género”, 11 de noviembre de 2016, disponible en <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/nueva-ministra-de-educacion-dice-no-tener-prioridad-equ-articulo-665131> [↑](#footnote-ref-20)
22. Semana, “FARC y grupos cristianos llegan a puntos comunes sobre enfoque de género”, edición digital, 29 de octubre de 2016. [↑](#footnote-ref-21)
23. CM&, “Exprocurador Ordóñez busca purgar la “ideología de género” de los acuerdos de paz”, edición digital, 11 de octubre de 2016. [↑](#footnote-ref-22)
24. El Espectador, “La postura antiderechos de Colombia en la OEA en contra de las mujeres y LGBTI”, edición del 20 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/la-postura-antiderechos-de-colombia-en-la-oea-en-contra-de-mujeres-y-lgbti/> [↑](#footnote-ref-23)
25. La Silla Vacía, “Otra prueba de que los cristianos sí tienen juego en el nuevo Gobierno”, edición del 5 de octubre de 2018. Disponible en: <https://lasillavacia.com/otra-prueba-de-que-los-cristianos-si-tienen-juego-en-el-gobierno-68271> [↑](#footnote-ref-24)
26. El Espectador, “Las quejas contra el director de derechos humanos del Mininterior”, edición del 24 de noviembre de 2018. Disponible en:<https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/las-quejas-contra-el-director-de-derechos-humanos-del-mininterior/> [↑](#footnote-ref-25)
27. Fundación GAAT, comunicado de prensa del 2 de julio de 2020. [↑](#footnote-ref-26)
28. Semana, “El fantasma de la ideología de género que se quemó en las urnas”, 13 de marzo de 2018. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/oswaldo-ortiz-candidato-homofobico-se-quemo-en-las-urnas-y-culpo-a-los-votantes/560178> [↑](#footnote-ref-27)
29. Durante los primeros días del mes de enero ha circulado un audio de Whatsapp de un aspirante a la Alcaldía de Bogotá, en que le “informa” a las personas de una estrategia por parte de las personas LGBT para poner personas en cargos públicos mediante una alianza con el actual gobierno [↑](#footnote-ref-28)
30. REVISTA SEMANA, “Me quedé sin aliento cuando vi un cartel que decía 'prefiero un hijo muerto que marica'”. Publicado el 13 de Febrero de 2019. [En línea] Disponible: <https://www.semana.com/vida-moderna/multimedia/elizabeth-castillo-obra-contra-la-homofobia/600793/?fbclid=IwAR0BDYBXzkwlY2ADPljuX9Y4-tyZP9rKcCEne1pBc2pA4PZFm6EFwjaihVQ> [↑](#footnote-ref-29)
31. EL TIEMPO, Gina Parody renuncia al Ministerio de Educación. 4 de Octubre de 2016. [En línea] Disponible: <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/gina-parody-renuncia-al-ministerio-de-educacion-37821> [↑](#footnote-ref-30)
32. WOLA. Desmintiendo los mitos sobre la “Ideología de Género” en Colombia. 25 de Octubre de 2016. [En línea] Disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/desmintiendo-los-mitos-sobre-la-ideologia-de-genero-en-colombia/> “Por un margen de menos de 1 por ciento Colombianos votaron “No” en el plebiscito del pasado 2 de octubre; un resultado que sorprendió al mundo entero. El plebiscito proponía adoptar un Acuerdo de Paz entre el gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC. Teniendo en cuenta que el resultado del referendo se presumía como un fuerte “Sí” por todas las encuestas y medios de comunicación, es importante entender las razones por las cuales ganó el “No”. Algunos en la campaña del “No” se aprovecharon del miedo y la intolerancia de la sociedad colombiana, convenciéndolos de que el Acuerdo de Paz se dispone a avanzar una supuesta “Ideología de Género.” Se refiere al enfoque diferencial y de género que está incluido en el Acuerdo – hecho que ha sido aplaudido por la comunidad internacional.

Es importante desmentir los mitos de esta “Ideología de Género” promulgados por los del “No”, ya que no se debe tomar ninguna decisión basada en mentiras y desinformación.” [↑](#footnote-ref-31)
33. SEMANA.COM. Ideología de género, el caballo de batalla del no al plebiscito. 9 de Agosto de 2016. [En línea] Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/ideologia-de-genero-el-caballo-de-batalla-del-no-al-plebiscito/493093/> [↑](#footnote-ref-32)
34. NOTICIAS UNO (Noticiero). Para defender su referendo antiadopción, Viviane Morales resucitó el término de ideología de género. 6 de Mayo de 2017. [En línea] (Disponible: <https://youtu.be/PNwXXcIrF90>) [↑](#footnote-ref-33)
35. Observatorio de Sexualidad y Política (SPW). Políticas Antigénero en América Latina: Colombia - Agentes Conservadores contra los Derechos Sexuales y Reproductivos. p. 28. Disponible en: <https://sxpolitics.org/GPAL/uploads/Ebook-Colombia%202020203.pdf> [↑](#footnote-ref-34)
36. Ibíd. [↑](#footnote-ref-35)
37. ibíd. [↑](#footnote-ref-36)
38. Ibíd. [↑](#footnote-ref-37)
39. Ibíd. [↑](#footnote-ref-38)
40. Ibíd. p. 54. [↑](#footnote-ref-39)
41. Ibíd. p. 37. [↑](#footnote-ref-40)
42. Departamento Nacional de Planeación, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por la Equidad, p. 1838. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf> [↑](#footnote-ref-41)
43. Proyecto de ley [↑](#footnote-ref-42)
44. Congreso de la República de Colombia, Estado del Proceso, de la Ley por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la constitución política, disponible en:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2019-2020/article/11-por-medio-de-la-cual-se-desarrolla-el-derecho-fundamental-a-la-objecion-de-conciencia-consagrado-en-el-articulo-18-de-la-constitucion-politica> [↑](#footnote-ref-43)
45. Congreso de la República de Colombia, Estado del Proceso, de la Ley por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la constitución política, disponible en: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2020-2021/article/8-por-medio-de-la-cual-se-desarrolla-el-derecho-fundamental-a-la-objecion-de-conciencia-consagrado-en-el-articulo-18-de-la-constitucion-politica> [↑](#footnote-ref-44)
46. *El Espectador*, “‘Trans’ convocan a plantón contra demanda del Procurador a decreto de cambio de sexo en la cédula”, 9 de octubre de 2015, disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/trans-convocan-planton-contra-demanda-del-procurador-de-articulo-595953> [↑](#footnote-ref-45)